



**AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS S.P.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIDORES DE
GASES COMBUSTIBLES, QUE SE INDICAN. /**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingresos N° 331841 de fecha 28/07/2025, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, complementada mediante email de fecha 22/09/2025.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES, de marca PIETRO FIORENTINI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
MEDIDORES DE GAS ROTATIVOS	PIETRO FIORENTINI	G10	PIETRO FIORENTINI	ITALIA
		G16		
		G25		
		G40		
		G65		
		G100		
		G160		
		G250		
		G400		
		G650		
MEDIDORES DE GAS DE TURBINA				

- 2.3 Copia de la declaración de ingreso (DIN) N° 4370088477-6, de fecha 16/09/2025, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- 2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:



Caso: 2261610 Acción: 4044936 Documento: 4708016
VºBº JMG/AOS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4044936&pd=4708016&pc=2261610>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante (1)	Certificado N°	Organismo	Norma	
MEDIDORES DE GAS ROTATIVOS	PIETRO FIORENTINI	G10	PIETRO FIORENTINI SPA	I-2142-M1002-TG012 REV. 5:24/02/2023	TIFERNOGAS SRL	EN 12480	
		G16					
		G25					
		G40					
		G65					
		G100		I-2142-M1002-TG013 REV 9:01/04/2025		EN 12261	
		G160					
		G250					
		G400					
		G650					
MEDIDORES DE GAS DE TURBINA							

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Vía Enrico Fermi, n, 8/10, 36057, Arcugnano, Italia.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 01169 REV 001, otorgada a TIFERNOGAS SRL, por ACCREDIA, Organismo Acreditador de ITALIA, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas EN 12480:2018 y EN 12261:2018, utilizada para la certificación de los MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES y equivalentes a las indicadas en la tabla 2, del punto 5.2, del Oficio SEC N° 297381, de fecha 10/09/2025.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES individualizados en la TABLA 1, del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° IT336322, de fecha 08/10/2024, del sistema de calidad de PIETRO FIORENTINI S.P.A., fabricante de los MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES en comento, otorgado por Bureau Veritas Certification.

3º Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 297381, de fecha 10/09/2025, esta Superintendencia preciso el alcance del artículo 9º, del DS 298, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, donde se indica que los MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente, deben solicitar la autorización de comercialización de acuerdo con el artículo antes citado.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.



Caso:2261610 Acción:4044936 Documento:4708016
VºBº JMG/AOS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4044936&pd=4708016&pc=2261610>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Santiago, 23 de Septiembre de 2025



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, la comercialización de los MEDIDORES DE GASES COMBUSTIBLES individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en la Norma Técnica de los productos en comento, se les deberá incorporar el Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios

Caso: 2261610



Caso: 2261610 Acción: 4044936 Documento: 4708016
VºBº JMG/AOS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4044936&pd=4708016&pc=2261610>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl